



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, **14/09/2016**

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro **201655C0906681**



20165500906681

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S. SOCOTRANS S.A.S.
AUTOPISTA SUR KILOMETRO 14 CHUZACA FRENTE A CAMPOS DE CRISTO
SIBATE - CUNDINAMARCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **44454** de **02/09/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 44454 del 02 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera **TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S**, identificada con N.I.T **800215737-5**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 10 del Decreto 171 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001, la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"*

RESOLUCIÓN No. 44454 Del 02 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera **TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S**, con N.I.T. **800215737-5**

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **271115** de fecha **3 de mayo de 2014** impuesto al vehículo de placa **SOE487** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S** identificada con el NIT. **800215737-5** por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **589**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)*"

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 171 de 2001:

"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera".

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **589**, en concordancia con el código **480**:

RESOLUCIÓN No. 44454 Del 02 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera **TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S**, con N.IT. **800215737-5**

“Cuando se compruebe que el equipo no reúne las condiciones técnico mecánicas requeridas para su operación.”

En concordancia con el código: **480**

“Permitir la prestación del servicio en vehículos sin las necesarias condiciones de seguridad”

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

“(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)”

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
271115	3 de mayo de 2014	SOE487

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **271115** de fecha **3 de mayo de 2014** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S** identificada con NIT. **800215737-5**.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S**, identificada con NIT. **800215737-5**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **589** esto es; ***“(...) Cuando se compruebe que el equipo no reúne las condiciones técnico mecánicas requeridas para su operación. (...)”*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con el código **480** de la misma Resolución que prevé ***“(...) Permitir la prestación del servicio en vehículos sin las necesarias condiciones de seguridad (...)”***, acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *“cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno”*, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

RESOLUCIÓN No. 44454 Del 02 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera **TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S**, con N.I.T. **800215737-5**

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-*Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)*"

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Parágrafo. -*Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

a. *Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S**, identificada con NIT. **800215737-5**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **589** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con el código **480** de la misma Resolución, en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre

RESOLUCIÓN No. 44454 Del 02 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera **TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S**, con N.I.T. **800215737-5**

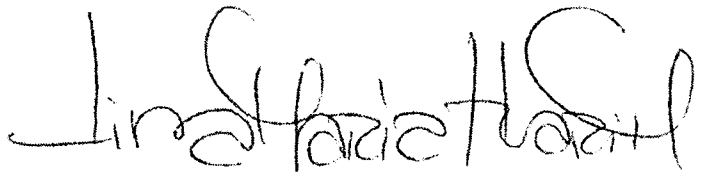
automotor de pasajeros por carretera **TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S**, identificada con NIT. **800215737-5**, con domicilio en la ciudad de **SIBATE-CUNDINAMARCA**, en la **AUTOPISTA SUR KM 14 CHUZACA FRENTE A CAMPOS DE CRISTO VIA SILVANI**, teléfono **2686541**, correo electrónico **SOCOTRANS@HOTMAIL.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los **44454** del **02 SEPTIEMBRE 2016**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de información SIS
Revisó: Luis Carlos Quintero Peña-Abogado Contratista
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IJIT
C:\Users\Superintendencia\Aperturas

RESOLUCIÓN No. 44454 Del 02 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera **TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S**, con N.I.T. **800215737-5**

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 271115

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS	
11	11	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10		
DÍA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30		
HORA		09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50		



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

Libertad y Orden

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

CR 4 Cll 12 Puente Peabral Soacha

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Soacha

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	<input type="checkbox"/>	CAMION	<input type="checkbox"/>
BUS	<input type="checkbox"/>	MICROBUS	<input type="checkbox"/>
BUSETA	<input checked="" type="checkbox"/>	VOLQUETA	<input type="checkbox"/>
CAMPERO	<input type="checkbox"/>	CAMION TRACTOR	<input type="checkbox"/>
CAMONETA	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES	<input type="checkbox"/>		

9. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC 80063518

LICENCIA DE CONDUCCION: 11001-1007554A

EXPEDIDA: 22-10-2012 VENCE: 22-10-2015

NOMBRES Y APELLIDOS: Robinson Mauricio Escuderos Suarez

DIRECCION: Cll 5^a B # 17A-05 Soacha TELEFONO: 311530916

10. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Transportadora y Comercial LA Estacion LTDA

11. LICENCIA DE TRANSITO

2575A0862963

12. TARJETA DE OPERACION

0766685 XU

13. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: P^r Millan Jose M ENTIDAD: Sebra-Deavn

PLACA No: 087403

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADNAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURPORA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-CONECHO)

14. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
El tigre		

15. OBSERVACIONES

Fugas de aceite, Acom, Freno de mano no sirve
Vehículo en malas condiciones y Prestando un servicio
Anexo fotos. Mes 05

ESTE INFORME DE TIENE VALOR DE PRUEBA PARA EL FIN DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE QUIEN QUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

Super Intendencia de Puertos y Transporte.

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

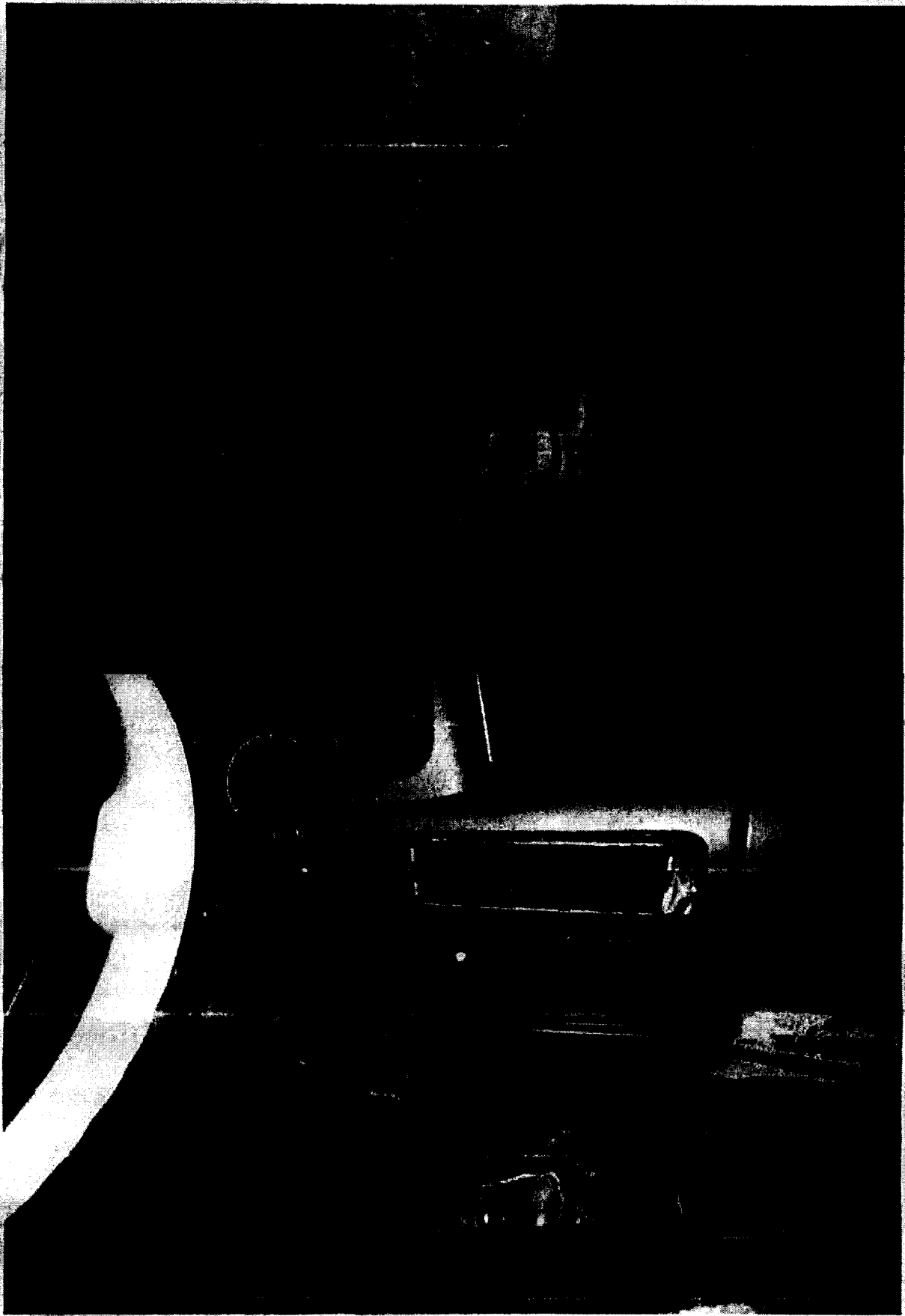
BAJO JURAMENTO DE JURAMENTO

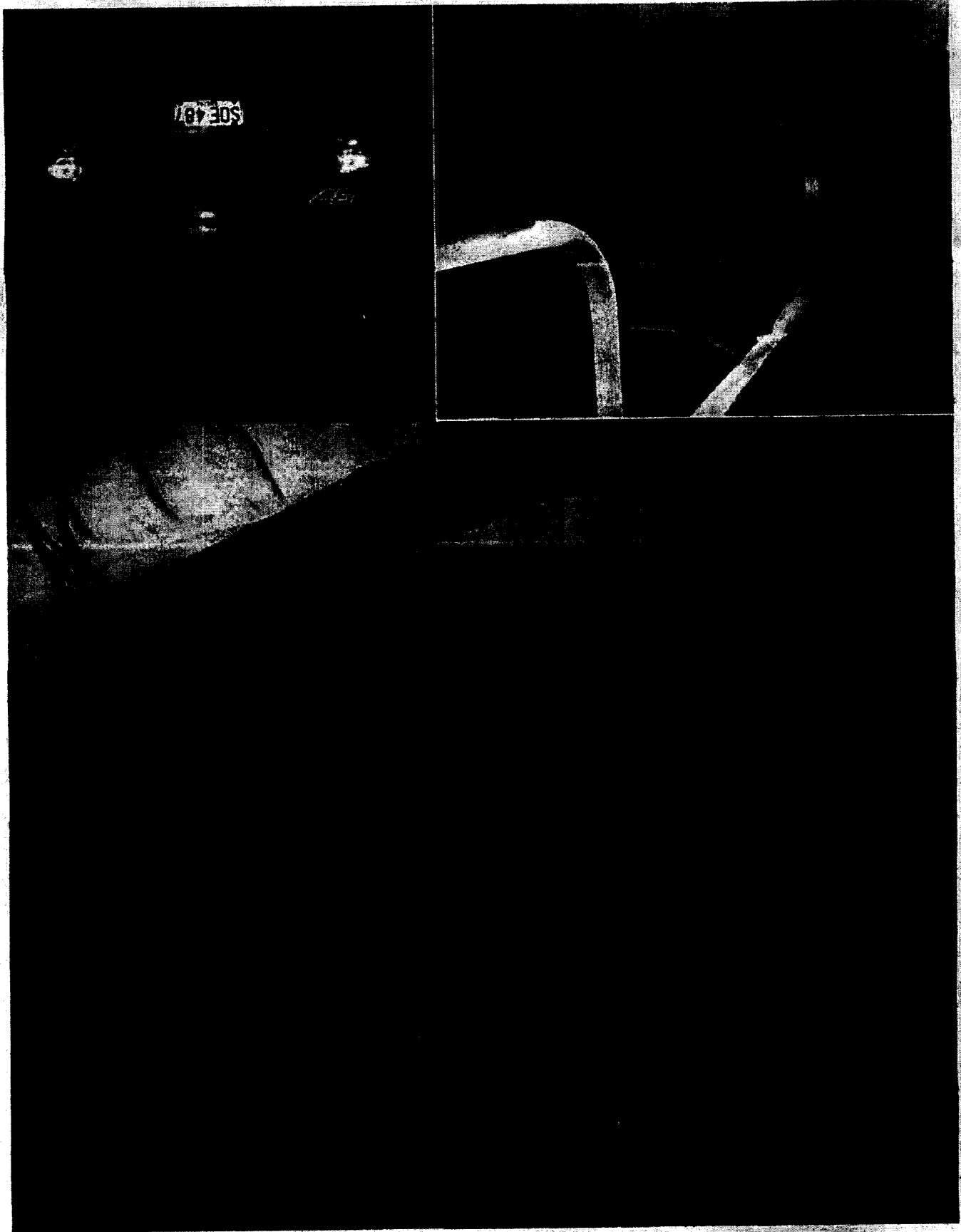
C.C. No.

C.C. No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

IMPRESO POR COMERCIALIZADORA DE FORMAS E IMPRESOS S.A. INT 001171-05/06 TEL. 480 8744

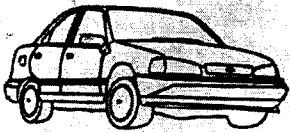




PATIOS Y PARQUEADERO EL TIGRE

NIT. 91.230.810-7

PATIO AUTORIZADO OFICIAL DE SOACHA
PARA INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS
RESOLUCIÓN No. 331 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2011



PLANILLA DE FORMALIZACIÓN DE INGRESO DE VEHÍCULOS

LA PERDIDA DE ESTE FORMATO ACABRARA UN COSTO DE \$ 20.000.- LA OMISION NO SE HACE RESPONSABLE POR OBJETOS DELAJADOS AL INTERIO DE LOS VEHICULOS QUE NO SEAN INVENTARIADOS

FUNCIONARIO <i>Guerrero</i>	FECHA <i>03 105 114</i>	HORA <i>7:25PM</i>	Nº <i>0477</i>
MARCA <i>NISSAN</i>	COLOR <i>Blanca</i>	TIPO <i>BUSETA</i>	PLACA <i>SOE 487</i>
COMPARENDO Nº	ORGANISMO DE TRANSITO	INFRACCIÓN <i>990</i>	AGENTE <i>Guerrero</i>
ORDEN DE SALIDA	PLACA GRUA <i>STR 172</i>	OPERARIO <i>Guerrero</i>	EMPRESA <i>Secur Grua</i>
VALOR GRUA <i>151800</i>			

PARTE DELANTERA				ESTADO				PARTE TRASERA				ESTADO								
Nº	ELEMENTO	CANT.		B	M	R	D	C	I	R	Nº	ELEMENTO	CANT.	B	M	R	D	C	I	R
1	BOMPER <i>Roto</i>	<i>1</i>									18	BOMPER <i>Roto</i>	<i>1</i>							
2	CAPO	<i>10</i>									19	PARABRISAS	<i>1</i>							
3	PERSIANA	<i>1</i>									20	PUERTA BAUL	<i>1</i>							
4	EXPLORADORAS	<i>10</i>									21	STOPS	<i>1</i>							
5	FAROLAS	<i>1</i>									22	DIRECCIONALES	<i>1</i>							
6	DIRECCIONALES	<i>1</i>									23	EMBLEMAS	<i>10</i>							
7	PARABRISAS	<i>1</i>									24	TAPA GASOLINA	<i>10</i>							
8	PLUMILLAS	<i>1</i>										RADIO <i>9.11</i>	<i>1</i>							
9	EMBLEMAS	<i>10</i>										BATERIA	<i>1</i>							
10	ANTENA	<i>10</i>										REPUESTO	<i>1</i>							

PARTE IZQUIERDA				ESTADO				PARTE DERECHA				ESTADO								
Nº	ELEMENTO	CANT.		B	M	R	D	C	I	R	Nº	ELEMENTO	CANT.	B	M	R	D	C	I	R
11	RINES	<i>1</i>									25	RINES	<i>1</i>							
12	LLANTAS	<i>1</i>									26	LLANTAS	<i>1</i>							
13	COPAS	<i>10</i>									27	COPAS	<i>10</i>							
14	PUERTAS	<i>1</i>									28	PUERTAS	<i>1</i>							
15	ESPEJO	<i>1</i>									29	ESPEJO <i>Roto</i>	<i>1</i>							
16	VIDRIOS	<i>1</i>									30	VIDRIOS	<i>1</i>							
17	GUARDABARROS	<i>1</i>									31	GUARDABARROS	<i>1</i>							

EL VEHICULO SE ENCONTRO ABIERTO CERRADO EL VEHICULO PRESENTA: ABOLLADURAS RAYONES FALTAN PARTES OTRO

OBSERVACIONES: *parte izquierda Rayones, abolladura, Bomper golpeado y Rayado*
parte trasera Rayado parte derecha Rayones, Bomper Roto parte
delantera Rayado este izquierdo versado

DEJA LLAVES: SI NO

ENTREGA DE INVENTARIO:

NOMBRE: *X Gustavo Andres Poveda* No. CEDULA: *X 1007407448*

DIRECCIÓN: *X Cll 4 N 13 - 51 M 7* TELÉFONO: *X 31155 30916* FIRMA: *X Gustavo Poveda*

ENTREGA DE VEHICULO:

NOMBRE: _____ No. CEDULA: _____

DIRECCIÓN: _____ TELÉFONO: _____ FIRMA: _____

HUELLA

Impreso por: INK MAGIC S.A. 1.032.423.493-0 C.A. 310.848.0023 Tel: 317.1330



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro **20165500844801**



Bogotá, 02/09/2016

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a)

TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S. SOCOTRANS S.A.S.
AUTOPISTA SUR KILOMETRO 14 CHUZACA FRENTE A CAMPOS DE CRISTO VIA
SILVANIA
SIBATE - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **44454 de 02/09/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2016\PROYECTO SIS
20160209\CITAT 44354.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

6


Representante Legal y/o Apoderado

TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S. SOCOTRANS S.A.S.

AUTOPISTA SUR KILOMETRO 14 CHUZACA FRENTE A CAMPOS DE CRISTO

SIBATE - CUNDINAMARCA

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1: 14/04/16	LID	Fecha 2:	LID
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C.	C.C. 5184644		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones: <i>Se broke</i>	Observaciones:		



472
Servicios Postales Nacionales S.A.
1471 900 0625/77 e
DG 26 G 95 A 55
Linea Nat. 01 8000 111 210

REMISOR

Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE PUERTO Y TRANSPORTES - Superintendencia
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la Soledad
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111311395
Envío: RN638100999CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S. SOCOTRANS
Dirección: AUTOPISTA SUR KILOMETRO 14 CHUZACA FRENTE A CAMPOS DE CRISTO
Ciudad: SIBATE
Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
15/04/2016 15:05:29

Mi inscripción de cargo 000700 del 20/05/71
An 30 Res. Mensajero 001667 del 09/03/72 20/05/72